

M U S E O
Casa de la Memoria

**LIMITACIÓN A MIPYMES AL PROYECTO DE PLIEGO
SUBASTA INVERSA No. SA-002-2017**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2. Del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

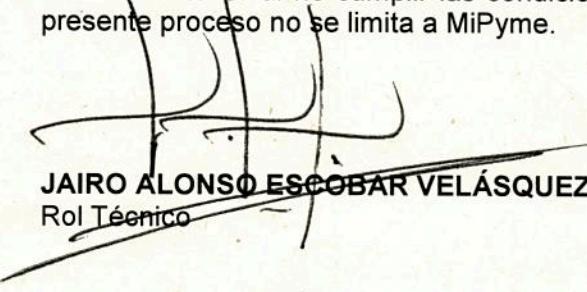
(...)

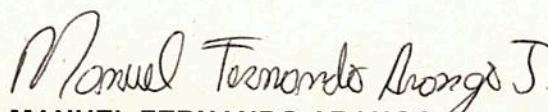
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

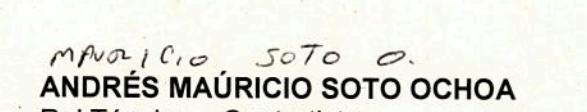
Dentro del plazo propuesto en el Proyecto de Pliego de Condiciones la entidad recibió dos (2) solicitudes para limitar la Convocatoria a MiPyme:

1. **TYU IMPORTACIONES S.A.** Solicitud recibida mediante correo electrónico el día martes 15 de agosto de 2017 a las 05:21 p.m.
2. **XENCO S.A.** Solicitud recibida mediante correo electrónico el día miércoles 16 de agosto de 2017 a las 11:51 a.m.

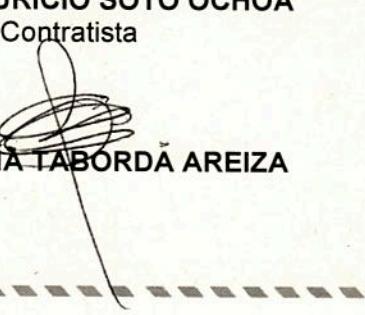
Dado lo anterior al no cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a MiPyme.


JAIRO ALONSO ESCOBAR VELÁSQUEZ
Rol Técnico


MANUEL FERNANDO ARANGO J.
Rol Técnico - Contratista


ANDRÉS MAÚRICIO SOTO OCHOA
Rol Técnico – Contratista


MILENA MARÍA MIRANDA M.
Rol Financiero


GLORIA LUCÍA TABORDA AREIZA
Rol Jurídico


JUAN PABLO BLANDÓN MARTÍNEZ
Rol Técnico – Contratista